

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega, de forma expresa, en su apartado segundo, la competencia para contratar el objeto del presente expediente en la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía(BOJA Núm. 44, de 5 de marzo).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía.

Áreas de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud

Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000073/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/MRR)

4.2. Tramitación

ORDINARIA

4.3.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 1/44	

RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	PC Tablet-HERMÉTICA	30230000-0 Equipo relacionado con la informática
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Dada la naturaleza indivisible del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público. El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la adquisición de los dispositivos/unidades tablets, por lo que no procede la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Servicio Andaluz de Salud de Andalucía (en adelante SAS) utiliza para la asistencia sanitaria realizada por los equipos sanitarios móviles prehospitalarios, el sistema de información Historia Clínica Digital en Movilidad (HCDM), que constituye el módulo de movilidad de DIRAYA. El acceso a la misma debe realizarse en un

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 2/44	

entorno tecnológico adecuado, para lo cual, una vez fijadas las prescripciones técnicas que deben reunir dichas tablets, su adquisición se debe articular bajo un contrato administrativo como el que se proyecta.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Desde la formalización del contrato. Su duración se fija en días naturales, lo que se expone a los efectos del apartado siguiente 7.1.2.

7.1.2.- Duración del contrato: 7 días.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No procede.

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega del suministro finalizará el día 19 de junio de 2026. En todo caso, el plazo desde la formalización del contrato hasta la fecha límite de entrega del suministro no será inferior a 7 días naturales. La entrega será única con respecto a todas las unidades que se licitan, siendo entregadas las mismas en las direcciones que se indican en el expediente, y que serán, en todo caso, comunicadas con la formalización contractual. Sólo serán objeto de recepción por esta Administración Sanitaria las que sean entregadas dentro del plazo de ejecución contractual previsto en el contrato, siendo rechazadas cualquier unidad que se pretenda entregar fuera del citado plazo. En este último supuesto, el contratista no será retribuido, en ningún caso, sobre ese suministro realizado fuera del plazo de ejecución contemplado en el contrato.

Se justifica dicho extremo porque la entrega de cualquier unidad fuera del plazo establecido, conlleva la imposibilidad de dar cumplimiento al hito temporal marcado (30 de junio de 2026) como fecha máxima de cumplimiento en régimen de pago a los efectos de elegibilidad del gasto dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 3/44	

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 3.104.255,00 €

% IVA e Importe IVA: 21% , por un importe total de 538.755,00 euros.

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 2.565.500,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	PC Tablet-HERMÉTICA	700,00	3.104.255,00 €	21	538.755,00 €			2.565.500,00 €
TOTAL			3.104.255,00 €		538.755,00 €	0,00 €	0,00 €	2.565.500,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% de IVA:

Importe IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% IVA:

Importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 4/44	

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Véase Anexo I del Cuadro Resumen.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Como puede apreciarse es un contrato por cuantía determinada, y no de tracto sucesivo, sujeto a un plazo de entrega específico y vinculado al cumplimiento de hito crítico especificado para esta financiación comunitaria. Es por ello, que no se ha contemplado, a efectos de cálculo de valor estimado, supuesto de modificación alguno.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Sí ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

Caso de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga:

Procede revisión de precios:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 5/44	

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	PC Tablet-HERMÉTICA	6.0.6.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS
TOTAL		

a) Aplicación Presupuestaria: 1331189080 G/41C/60601/00: 2.565.500,00 euros para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11.I03: Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entes Locales)

b) Aplicación Presupuestaria: 1331069080 G/41C/60601/00:538.755,00 euros de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar:

Código: MR04110301

Tipo de fondo:

18 - Transferencia Finalista (MRR)

Porcentaje de cofinanciación: 100%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

☒ Si ☐ No

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:

La actuación prevista tiene su encaje en el componente (indicar nº): C11 Modernización de las Administraciones Públicas

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (indicar título):

Modernización de las Administraciones Públicas

Identificación, en su caso:

Inversión

C11.I3 Transformación Digital y Modernización de las Administraciones Públicas Territoriales.

Proyecto:

C11.I03.P14 Transformación Digital y Modernización de las Administraciones Públicas de las CCAA. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

Subproyecto:

C11.I03.P14.S15. Transformación digital y modernización de Andalucía. Líneas 1-5 Plan Transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

Actuación:

C11.I03.P14.S15.SI06. PROVISIONAL01

Medida:

C11.I03 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 6/44	

Administraciones de las CCAA y las EELL.

Otra normativa de aplicación (El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondientes a la inversión del componente concreto del PRTR). Indicar:

- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto Ley3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, pro la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio dedistribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.
- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuiciosignificativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobreaspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Tal como se indica en la memoria justificativa del expediente, este contrato queda sujeto al "Plan de Medidas Antifraude" aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Código de referencia única:

Hitos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169:Finalización y justificación de su consecución . Fecha de cumplimiento :

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 7/44	

antes del 30 de junio de 2026.

Objetivos:

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168

Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169:Finalización y justificación de su consecución . Fecha de cumplimiento :
antes del 30 de junio de 2026.

12.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331189080 G/41C/60601/00 - MR04110301 2023000932	2026	2565500.00
1331069080 G/41C/60601/00 - MA04110301 2023001091	2026	538755.00

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP NO PROCEDE

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 8/44	

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[] 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase ANEXO II - Criterios de Adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

Bonificaciones/ Mejoras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales y haya obtenido más del 95% de la puntuación total máxima correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de precio ofertado. 2. Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta económica y supere el 90% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de precio ofertado obtenida por la otra oferta. 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y superen el 90% de la media aritmética de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de precio ofertado obtenida por las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media de las ofertas económicas la de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 35 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 9/44	

empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 50 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir, y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 años, a contar desde la fecha de recepción del suministro

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Véase Anexo V - Direcciones de entrega

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Véase Anexo III - Régimen de pago.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No.

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 10/44	

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referidos a los últimos tres años e indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 11/44	

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 25% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede.

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5 Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

21.6.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Sí ☒ No

21.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Sí ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede.

21.8.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 12/44	

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se establecen.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Se recoge a continuación otras obligaciones específicas para la contratación proyectada, haciéndose constar que las mismas tienen la condición de obligación esencial a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

Cumplimiento Principio DNSH:

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Etiqueta verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C11.I3 en la que se enmarca el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática, sino que todas las actuaciones de los subproyectos autonómicos en esta inversión acogen un campo de contribución digital del 100%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 13/44	

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

Comprobación de ausencia de conflictos de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Deberá aportarse los DACI que tengan que ir suscritos por el contratista, así como en su caso, por el subcontratista correspondiente, y cuyos modelos se recogen en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mención de origen de la financiación y Sistema de Información de Gestión COFFEE-MRR:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de ejecución medioambiental:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la entrega, de forma telemática de todos los documentos y entregables derivados de la prestación contractual, con el objetivo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 14/44	

mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: Hasta un 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

☐ Si ☐ No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar plazo:

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo:

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 15/44	

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

29. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar (En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI):

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Véase Anexo IV- Penalidades.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo IV- Penalidades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 16/44	

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Véase Anexo IV - Penalidades

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Véase Anexo IV - Penalidades

30.2.5. Otras penalidades:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Sí ☒ No

32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

32.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

32.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 17/44	

ANEXO I – RESUMEN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 3.104.255,00 euros (IVA incluido).

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles atendiendo a las ofertas existentes en el mercado, teniendo en cuenta la propia envolvente económica actual y que afecta al importe de adquisición de equipos de tecnología sanitaria. La utilización de este tipo de bienes en un ámbito extrahospitalario donde requieren disponer de unas características determinadas y específicas en relación a caídas, no afectación por líquidos, etc., impide que puedan equipararse a la utilización de bienes similares en un ámbito hospitalario o administrativo.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Atendiendo a la naturaleza de la contratación proyectada, la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en su Expediente 42/18 se ha encargado de precisar que “...El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza de las prestaciones del contrato, ...sin que en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros indicados en la consulta, cuyos precios de mercado son determinables con mayor facilidad, resulte necesario el más amplio desglose exigido en el artículo 100.2 de la LCSP”.

Adicionalmente, cabe traer a colación la Resolución 1129/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, donde en referencia a una contratación por precio unitario, como la presente, se ha encargado de precisar:

“..., cabe manifestar que, como se ha establecido en reiteradas ocasiones por este Tribunal, si el precio de mercado se determina en términos unitarios no es necesario desglosar los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos en que incurra el suministrador o prestador del servicio, en cuando son innecesarios si se demandan por el órgano de contratación en la licitación en forma de unidades de precio unitario, y no de prestaciones. Al tratarse de precios unitarios según precios unitarios de mercado, el órgano de contratación al elaborar el presupuesto atiende a unos precios unitarios cuyos importes vendrían determinados por los de mercado; es decir, determina e integra esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución.

Se hace constar, que a los efectos de información a los operadores económicos interesados, y dar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 18/44	

cumplimiento a lo exigido y recogido en el apartado 3.1.3 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha acudido a los porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no financieras publicado por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de la actividad (CNAE) G474 - Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones en establecimientos autorizados, y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Dicho desglose se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
		COSTES DIRECTOS	Gastos generales (14,07%)	Beneficio industrial (4,30%)	Total costes indirectos	
1	Suministro de tablet	2.167.356,59	304.947,07	93.196,33	398.143,41	2.565.500,00

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 2.167.356,59 euros y unos costes indirectos del 18,37% sobre costes directos desglosado en un 14,07% en concepto de gastos generales de estructura y un 4,30% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) "G474 - Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones en establecimientos autorizados" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos. El coste de la formación básica del personal para la correcta capacitación en el manejo y mantenimiento de los equipos está incluido en el precio unitario de cada uno de ellos. Se trata, ésta última, de una prestación adicional y accesoria que no impide calcular el precio del contrato. El coste de esta accesoriadad de prestación se imputa al precio de la prestación del suministro.

Considerando el parámetro R01 "Valor añadido / Cifra neta de negocios" como el margen bruto sobre ventas, el R02 "Gastos de personal / Cifra neta de negocios" entendienddo que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 "Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios" como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 56,57

Tasa de cobertura (% número de empleados): 56,23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 19/44	

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra nego- cios	% s/ Cos- tes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		69,56%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	30,44%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	24,87%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		84,48%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		11,89%	14,07%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	3,63%	4,30%
Total costes indirectos		15,52%	18,37%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CÁLCULO DEL MISMO.

El valor estimado del contrato asciende a 2.565.500,00 euros (IVA no incluido), dicho importe equivale al presupuesto base de licitación excluido IVA, al no contemplarse, por su naturaleza, prórroga contractual, modificación ni cualquier forma de opción eventual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 20/44	

ANEXO II – CRITERIOS DE ADJUDICACION

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (100 puntos)

1. Criterios automáticos relacionados con el presupuesto del contrato (Hasta 30 puntos).

1.1 Precio ofertado (12 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

Se hace preciso optimizar la gestión de los recursos económicos de la contratación, favoreciendo la eficiencia en el gasto. De esa forma, la máxima puntuación se asigna a la oferta realizada por el licitador que suponga suministrar las 700 unidades contempladas en el expediente por un menor importe. Al resto de ofertas se le asignará una puntuación, en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Importe más bajo ofertado} / \text{Importe ofertado por el licitador que se valora}) \times 12$$

1.2 Unidades adicionales ofertadas (hasta 18 puntos).

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

La máxima puntuación se asigna a la oferta que permita disponer de un mayor número de unidades sobre las contempladas en el expediente, y todas esas unidades adicionales sin coste alguno adicional a la oferta realizada por el licitador, al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos que componen la unidad a entregar, permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

Dado que la red del Servicio Andaluz de Salud está en constante expansión y los equipos sufren un alto desgaste en emergencias, obtener, con el mismo presupuesto, unidades adicionales que distribuir entre los centros asegura un stock de reposición inmediato ante siniestros, garantizando que ninguna ambulancia quede inoperativa por falta de hardware mientras se gestiona la reparación en garantía de los equipos. Este criterio automático de valoración repartirá su puntuación para todas aquellas ofertas cuyas unidades adicionales estén comprendidas entre 1 y 150, siendo este último el número máximo de unidades que se admitirán.

La asignación de puntuación se haría en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación a obtener} = 0,12 \text{ puntos} \times \text{unidad adicional ofertada}$$



2. Características de Hardware que mejoran las exigencias mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 50 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV): Se hace necesario valorar determinados aspectos del hardware que suponen la obtención de beneficios en la prestación de la actividad asistencial extrahospitalaria, y máxime cuando la misma se presta sobre pacientes que pueden encontrarse en una situación de criticidad que obligue a una toma de decisión asistencial rápida y acorde a la patología que se presenta. Se han considerado múltiples aspectos que inciden en la calidad de la asistencia que se presta, y que, por tanto, se hace necesario valorar.

Las ofertas de tabletas y accesorios de estas deberán asegurar que cumplen las certificaciones mínimas exigidas en el PPT y que la disponibilidad de características o accesorios adicionales valorados no varía el cumplimiento de estas. Deberá aportarse ficha técnica e identificación unívoca de los elementos, página y ubicación concreta del apartado que las hacen merecedoras de la asignación de la puntuación asociada a cada criterio de valoración manteniendo certificaciones y criterios mínimos del PPT con las únicas excepciones que las descritas para la disponibilidad de ampliaciones y el criterio de peso mínimo.

Se detalla a continuación la justificación individualizada de cada criterio automático:

- Modularidad y capacidad de ampliación sensores:** La capacidad de añadir RFID o segundos lectores de tarjeta facilita la futura integración otros sistemas en el futuro sin cambiar de terminal, manteniendo las características de portabilidad, usabilidad, soportes y resistencia de las tabletas. Criterio que favorece aspectos de innovación a efectos de posibilitar incorporación de sensores específicos para equipos de catástrofes.
- Extracción de disco duro:** El PPT requiere almacenamiento local para la tableta cuya retirada puede ser necesaria para operaciones de mantenimiento. Ante una avería técnica de la placa base, el personal puede extraer el disco duro de forma ágil y en cualquier situación para salvaguardar la información sensible de los pacientes antes de enviar el equipo al servicio técnico externo.
- Posibilidad de conectividad 5G SA:** En situaciones de catástrofe o grandes eventos donde las redes móviles se saturan, el 5G SA permite reservar un "carril prioritario" para los servicios de emergencia. Es por ello, que este criterio de adjudicación es considerado como un elemento de innovación tecnológica significativo pues permite garantizar la calidad de servicios en entornos críticos, favoreciendo la implantación de nuevos servicios con mayor consumo de banda ancha.
- Asa de transporte rígida:** se ha considerado útil, en ocasiones, la disposición de una asa rígida en la parte superior del Tablet para facilitar el transporte. Disponer de esta posibilidad permitirá adaptar el Tablet a las necesidades concretas de cada unidad, según sus circunstancias. Sin embargo en otros casos los usuarios prefieren no disponer de dicho asa que agranda el tamaño, por lo que se requiere la versatilidad de en caso necesario poder adquirir dicha asa rígida adicional.
- Firma manuscrita digital certificada:** A mayor precisión en los niveles de presión (2000/4000) mayor garantía de que la firma del consentimiento informado por parte de los usuarios/pacientes del servicio sea incontrovertible legalmente en un posible proceso judicial. Dicho criterio facilita la accesibilidad del paciente o familiar en el lugar de la asistencia, sin necesidad de acudir a sistemas paralelos con certificado digital o utilización de documento en papel.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 22/44	

Criterio	Descripción	Puntuación
Modularidad y capacidad de ampliación sensores	La unidad ofertada permite incorporar adicionalmente y de manera simultánea, un lector adicional simultáneo al lector de smartcards o lectores RFID, sustituibles por el propio usuario, sin herramientas especiales y dentro del cuerpo de la tableta, sin adaptadores externos, aunque se supere, en su caso, el peso máximo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	☐ Permite incorporar un lector adicional simultáneo al lector de smartcar: 15 puntos. ☐ No permite incorporar un lector adicional simultáneo al lector de smartcar: 0 puntos.
Criterio	Descripción	Puntuación
Extracción de disco duro	Posibilidad de retirar el disco duro SSD sin desmontar la tableta o accesorios	☐ Puede retirarse el disco duro SSD sin desmontar tableta o accesorio: 5 puntos. ☐ No puede retirarse el disco duro SSD sin desmontar tableta o accesorio: 0 puntos.
Posibilidad de conectividad 5G SA	Se valorará que el dispositivo sea compatible con redes 5G Standalone (SA), conforme a las especificaciones del 3GPP, permitiendo el uso de network slicing, baja latencia y calidad de servicio garantizada en entornos críticos.	☐ La tableta ofertada permite incorporar modem 5G/SA: 15 puntos. ☐ La tableta ofertada no permite incorporar modem 5G/SA: 0 puntos.
Asa de transporte rígida	Disponer en la tableta ofertada de la posibilidad de incorporación de un asa rígida	☐ La tableta ofertada permite incorporar un asa rígida: 5 puntos. ☐ La tableta ofertada no permite incorporar un asa rígida: 0 puntos.
Firma manuscrita digital certificada	Garantizar , mediante certificado por prestador cualificado, determinados niveles de presión en pantalla y puntero	☐ Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 2000 niveles de presión: 5 puntos. ☐ Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de

		confianza conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 4000 niveles de presión: 10 puntos.
--	--	--

3. Nivel de servicio ofertado (hasta 20 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV): Se hace necesario valorar determinados aspectos relacionados con el servicio que el operador económico ofrece en el ámbito resolución de problemas que los bienes suministrados pueden tener durante su período de garantía. Atendiendo a la finalidad asistencial y apoyo en el proceso de atención sanitario extrahospitalaria que se presta al paciente, se hace preciso garantizar que cualquier anomalía que pudiera presentar el bien durante su plazo de garantía se subsanada a la mayor brevedad posible, e incluso se contemple la posibilidad de garantizar en un ámbito temporal superior la garantía del bien ofertado.

Se detalla a continuación la justificación individualizada de cada criterio automático:

- a) **Facilitar actividades de preparación del bien que necesita ser reparado:** disminuir los tiempos que unidades de gestión administrativa así como de mantenimiento técnico tengan que dedicar a actividades de embalaje o contratación de mensajería, ofreciéndose responsabilidad integral del proveedor en la cadena de transporte.
- b) **Agilización del tiempo de resolución de averías:** Se valora la máxima disponibilidad de las tabletas. Al reducir el tiempo que el equipo permanece en el servicio técnico (48h/72h), se garantiza que la unidad asistencial recupere su herramienta de trabajo en el menor tiempo posible.
- c) **Ampliación del tiempo mínimo de garantía:** Una garantía ofertada, superior al período mínimo exigido en el expediente, cubre la vida útil mínima esperada del equipo, eliminando costes sobrevenidos de reparación y evitando la carga administrativa de tramitar contratos menores o presupuestos de reparación individuales tras los primeros años

Criterio	Descripción	Puntuación
Facilitar actividades de preparación del bien que necesitan ser reparados	Actividades relativas a embalar y trasladar tablets que precisan reparación sean facilitadas por el contratista, favoreciendo la rapidez de proceso y tiempos en su reparación	☐ Se ofrece, sin coste a la Administración, servicio de embalaje, transporte y logística para reparación de equipos afectados: 5 puntos. ☐ No se ofrece, servicio de embalaje y logística para reparación de equipos afectados: 0 puntos.
Agilización del tiempo de resolución de averías	Garantizar que el tiempo de resolución de averías, definido como tiempo transcurrido entre que el proveedor dispone del equipo	☐ El tiempo de resolución de averías, comprometido por el licitador, es máximo de 48 horas: 5 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 24/44	

	hasta que lo envía reparado, sea el menor posible.	☐ El tiempo de resolución de averías, comprometido por el licitador, es máximo de 72 horas: 0 puntos.
Ampliación del tiempo mínimo de garantía exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas	El licitador oferta un tiempo de garantía superior al mínimo exigido	☐ Se oferta un año adicional de garantía, en los mismos términos que comprende la garantía obligatoria recogida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3 puntos. ☐ Se ofertan dos años adicionales de garantía, en los mismos términos que comprende la garantía obligatoria recogida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 10 puntos.

La documentación justificativa del cumplimiento del criterio de adjudicación deberá realizarse mediante la entrega de la documentación o información que se detalla¹:

Criterio	Documentación	Localización, en su caso (indicación número de página o identificación del archivo)
Modularidad y capacidad de ampliación sensores	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Extracción de disco duro	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Posibilidad de conectividad 5G SA	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video,	

¹ La no entrega de documentación que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación conllevará que no sea objeto de valoración la oferta, en relación a ese criterio de adjudicación, lo que supone atribuir una puntuación de 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 25/44	

	documentación, fotografía, url...)	
Asa de transporte rígida	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Firma manuscrita digital certificada	Certificado emitido por prestador cualificado de servicios de confianza	
Actividades de preparación del bien que necesitan ser reparados	No hace falta. Es suficiente cumplimentar el “Modelo de Oferta Económica y del resto de criterios automáticos contemplados en el expediente”, que elegirá la opción ofertada.	
Agilización de tiempo de resolución de averías	No hace falta. Es suficiente cumplimentar el “Modelo de Oferta Económica y del resto de criterios automáticos contemplados en el expediente”, que elegirá la opción ofertada.	
Ampliación del tiempo mínimo de garantía exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	No hace falta. Es suficiente cumplimentar el “Modelo de Oferta Económica y del resto de criterios automáticos contemplados en el expediente”, que elegirá la opción ofertada.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 26/44	

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE

D....., con DNI, en nombre y representación de la empresa, habiéndose presentado al expediente que se cita en el encabezamiento, y con motivo de los criterios de adjudicación detallados en los mismos, los cuales tienen todos el carácter de automático,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la oferta que realiza a la presente contratación, relacionada con importe económico del contrato es la siguiente:

- a) Se obliga a la **entrega de las 700 unidades²** contempladas en el expediente por un importe total de€ (- letras y números -), desglosado en :

Importe Total IVA Excluido:.....

Importe del IVA (21%):.....

Importe total IVA incluido:.....

- b) Adicionalmente, y por el mismo importe señalado en el apartado anterior, se obliga a la entrega de un total de**unidades adicionales³, a las 700 contempladas en el expediente**, dentro del plazo de ejecución contractual indicado en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- En relación al resto de criterios automáticos detallados en la documentación del expediente, se compromete a⁴:

Criterio	Descripción	Oferta
Modularidad y capacidad de ampliación sensores	La unidad ofertada permite incorporar adicionalmente y de manera simultánea, un lector adicional simultáneo al lector de smartcards o lectores RFID, sustituibles por el propio usuario, sin herramientas especiales y dentro del cuerpo de la tableta, sin adaptadores externos, aunque se supere, en su caso, el peso máximo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	☐ SI: 15 puntos. ☐ NO: 0 puntos.

² Cada unidad está constituida de Tablet, lápiz, soporte para vehículo y cargador de vehículo.

³ El número máximo que se admite, y se valora, es de 150 unidades, según documentación del expediente.

⁴ Márquese lo que proceda en la columna "puntuación".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 27/44	

Criterio	Descripción	Puntuación
Extracción de disco duro	Posibilidad de retirar el disco duro SSD sin desmontar la tableta o accesorios	☐ SI: 5 puntos. ☐ NO: 0 puntos.
Posibilidad de conectividad 5G SA	Se valorará que el dispositivo sea compatible con redes 5G Standalone (SA), conforme a las especificaciones del 3GPP, permitiendo el uso de network slicing, baja latencia y calidad de servicio garantizada en entornos críticos. La tableta ofertada permite incorporar modem 5G/SA	☐ SI: 15 puntos. ☐ NO: 0 puntos.
Asa de transporte rígida	Disponer en la tableta ofertada de la posibilidad de incorporación de un asa rígida	☐ SI: 5 puntos. ☐ NO: 0 puntos.
Firma manuscrita digital certificada	Garantizar, mediante certificado por prestador cualificado, determinados niveles de presión en pantalla y puntero	Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 2000 niveles de presión: 5 puntos. SI ☐ NO ☐ Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 4000 niveles de presión: 10 puntos. SI ☐ NO ☐
Facilitar actividades de preparación del bien que necesitan ser reparados	Actividades relativas a embalar y trasladar tablets que precisan reparación sean facilitadas por el contratista, favoreciendo la rapidez de proceso y tiempos en su reparación Se ofrece, sin coste a la Administración, servicio de embalaje, transporte y logística para reparación de equipos afectados	☐ SI: 5 puntos. ☐ NO: 0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 28/44	

Agilización del tiempo de resolución de averías	Garantizar que el tiempo de resolución de averías, definido como tiempo transcurrido entre que el proveedor dispone del equipo hasta que lo envía reparado, sea el menor posible. El tiempo de resolución de averías, comprometido por el licitador, es máximo de 48 horas	☐ SI: 5 puntos. ☐ NO: 0 puntos.
Criterio	Descripción	Puntuación
Ampliación del tiempo mínimo de garantía exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas	El licitador oferta un tiempo de garantía superior al mínimo exigido en los mismos términos que comprende la garantía obligatoria recogida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas	☐ 1 AÑO: 3 puntos. ☐ 2 AÑOS: 10 puntos.

Adicionalmente, y para mejor conocimiento de la oferta realizada, se aporta el siguiente cuadro donde se refleja la documentación justificativa que soporta el cumplimiento del criterio de adjudicación en los términos marcados por este operador económico⁵:

Criterio	Documentación	Localización, en su caso (indicación número de página o identificación del archivo)
Modularidad y capacidad de ampliación sensores	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Extracción de disco duro	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Posibilidad de conectividad 5G SA	La que desee el licitador, siempre que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Asa de transporte rígida	La que desee el licitador, siempre que evidencie el	

⁵ La no entrega de documentación que evidencie el cumplimiento del criterio de adjudicación conllevará que no sea objeto de valoración la oferta, en relación a ese criterio de adjudicación, lo que supone atribuir una puntuación de 0 puntos.

	cumplimiento del criterio de adjudicación (video, documentación, fotografía, url...)	
Firma manuscrita digital certificada	Certificado emitido por prestador cualificado de servicios de confianza	

En (localidad, fecha y firma).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 30/44	

ANEXO III – RÉGIMEN DE PAGO

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

Se abonará al contratista la prestación una vez realizada y recibida de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los suministros prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz. El régimen de pago de la prestación del suministro vendrá determinado por lo siguiente:

- a) La entrega en plazo de ejecución del total de unidades ofertadas por el contratista¹, y recepcionadas de conformidad, supondrá que el citado abono de la prestación ascenderá al importe de la oferta realizada por aquél.
- b) La entrega en plazo de ejecución de un número inferior al total de las unidades ofertadas por el contratista, supondrá:
 - i. El abono de la prestación efectivamente realizada. El importe a abonar será el resultado de multiplicar el número total de unidades entregadas, y recepcionadas de conformidad, por el precio unitario de las mismas, que vendrá determinado por el cociente entre la oferta realizada (IVA incluido) y las 700 unidades que se contemplan en el expediente **minorado en el importe de la penalidad aplicable (previa tramitación de la citada penalidad) según el porcentaje de unidades no entregadas sobre el total de unidades ofertadas conforme a la escala que se indica a continuación:**

¹ Las 700 unidades contempladas en la documentación del expediente así como las unidades adicionales que, en su caso, haya ofertado el contratista en su oferta.



% de unidades no entregadas sobre total de unidades ofertadas. Igual o superior a:	% penalidad sobre precio del contrato
---	---------------------------------------

0%	0,00%
7%	1,40%
14%	2,80%
21%	4,20%
28%	5,60%
35%	7,00%
42%	8,40%
49%	10,00%

Dicho régimen de penalidad se justifica porque la entrega de cualquier unidad fuera del plazo establecido, conlleva la imposibilidad de dar cumplimiento al hito temporal marcado (30 de junio de 2026) como fecha máxima de cumplimiento en régimen de pago a los efectos de elegibilidad del gasto dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 32/44	

ANEXO IV - PENALIDADES¹

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

- Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución.

Supuesto: La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la entrega, de forma telemática de todos los documentos y entregables derivados de la prestación contractual, con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidad: Hasta un 5% del precio del contrato, IVA excluido.

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución del contrato.

Supuesto: No realizar la entrega del total de unidades adjudicadas en el plazo de entrega prevista en el contrato, procediéndose sólo a la recepción, de conformidad, en un número inferior por esta Administración.

Penalidad: el importe de la penalidad se calcula sobre el porcentaje de unidades no entregadas en relación al total de unidades ofertadas conforme a la escala que se indica:

% de unidades no entregadas sobre total de unidades ofertadas. Igual o superior a:	% penalidad sobre precio del contrato
0%	0,00%
7%	1,40%
14%	2,80%
21%	4,20%
28%	5,60%
35%	7,00%
42%	8,40%
49%	10,00%

¹ Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, pro cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 33/44	

Dicho régimen de penalidad se justifica porque la entrega de cualquier unidad fuera del plazo establecido, conlleva la imposibilidad de dar cumplimiento al hito temporal marcado (30 de junio de 2026) como fecha máxima de cumplimiento en régimen de pago a los efectos de elegibilidad del gasto dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 34/44	

ANEXO V – DIRECCIONES DE ENTREGA

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

Lugar de Entrega	Dirección
Servicio Provincial 061 Almería	061 ALMERÍA Edificio Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul). Ctra. Ronda, 226. 6ª planta 04009 – Almería +34 950 010 007
Servicio Provincial 061 Cádiz	061 CÁDIZ Recinto Hospitalario de Puerto Real Ctra. Nacional 4ª. Km 665. 11510 Puerto Real. Cádiz. Telf: +34 956012003
Servicio Provincial 061 Córdoba	061 CÓRDOBA Hospital Los Morales. Edificio Anexo 14012 – Córdoba +34 957 012 207
Servicio Provincial 061 Granada	061 GRANADA CMAT. Parque Tecnológico de la Salud. Avda. de la Investigación, 21. 18016 Granada. Telf: +34 958002203
Servicio Provincial 061 Huelva	061 HUELVA Avda. Paisajista, 5 21003 – Huelva +34 959 004 815
Servicio Provincial 061 Jaén	061 JAÉN Recinto Hospitalario Neurotraumatológico "Princesa de España". Ctra. Bailén-Motril, s/n 23900 – Jaén +34 953 011 018
Servicio Provincial 061 Málaga	061 MÁLAGA Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Marie Curie, 7 29590 – Campanillas, Málaga +34 951 035 921
Servicio Provincial 061 Sevilla	061 SEVILLA Isla de la Cartuja. C/ Max Planck, 1 41092 – Sevilla +34 955 030 117
Sede Central Centro Emergencias Sanitarias 061	Centro de Emergencias Sanitarias 061 Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 28 29590 – Campanillas, Málaga +34 951 042 200





ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del contrato o de su desvinculación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 36/44	



e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado apartado 2 se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho apartado 2 en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

18/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF

PÁG. 37/44





de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

En cualquiera de estos supuestos o excepciones, la persona adjudicataria deberá aportar las evidencias que lo soportan con antelación suficiente a efectuar el tratamiento. Igualmente, la entidad adjudicataria deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

En todo caso, en el marco de las transferencias internacionales de Datos Personales, la persona adjudicataria deberá adecuar sus operaciones de tratamiento a los preceptos legales de cualesquiera normativa nacional especial aplicable al órgano de contratación en relación con el objeto del contrato, como pueda ser la relativa a su régimen jurídico, procedimiento administrativo o sector sanitario.

l) Para que el SAS como responsable del tratamiento pueda dar cumplimiento al artículo 33 del RGPD, se obliga al encargado de tratamiento a comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

18/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF

PÁG. 38/44





seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 39/44	



B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Actividades de Tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2, párrafo cuarto, apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá aportar, antes de la formalización del contrato principal, una declaración responsable firmada en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está deberá satisfacer la condición impuesta en la columna "ubicación y control" de la tabla anterior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 40/44	



C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (copias temporales)	☐ Conservación (en sus sist. de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sea cual sea la opción elegida, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 41/44	



La devolución de los Datos Personales prevista en el punto a) y/o la entrega de estos a un nuevo encargado prevista en el punto b), se hará en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, pactado entre ambas partes.

E) Medidas de seguridad

El responsable del tratamiento, en su condición de Administración Pública y conforme a la disposición adicional primera de la LOPDGDD 3/2018, debe aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ha valorado el sistema de información encargado de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales derivado de la ejecución del contrato como de categoría [BÁSICA|MEDIA|ALTA]. En este caso donde la persona adjudicataria presta un servicio regulado por contrato, las medidas de seguridad que deberá aplicar y/o implementar se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a la categoría del sistema y la declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, las medidas deben reflejar los mecanismos concretos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Si fuera necesaria la adopción de medidas de seguridad específicas y/o adicionales, serán añadidas mediante modificación acordada de la referida declaración de aplicabilidad recogida en el pliego de prescripciones técnicas.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

F) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales (brechas)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 42/44	



La notificación de una violación o brecha de la seguridad de los datos personales se realizará obligatoriamente a través del Centro de Gestión de Servicios TIC del SAS, empleando la aplicación Ayuda Digital* o el teléfono 955017000, y enviando copia del comunicado por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos (DPD), dpd.sspa@juntadeandalucia.es.

(*) <https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/servicios-de-soporte-tic/ayudadigital>

G) Subcontratación con acceso a datos personales

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de Datos Personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

H) Alcance de las operaciones de tratamiento y deber de secreto

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS conforme al mecanismo de notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales. Lo anterior sin olvidar que a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXXKJZA8FZQ7VY3MWW8Y8FHMJF	PÁG. 43/44	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP (cuantía) MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT

Para la contratación de:

SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR)

Nº de expediente:

0000073/2026

Departamento solicitante:

+6.CGR8FN3

Agrupación	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto		Presupuesto de		IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Appl. Presup.
							licitación (IVA excluido)	licitación (IVA incluido)	IVA								
	C	1		AS4944	PC TabletHERMÉTICA	700,00	2565500,00	3104255,00	21 %	538755,00	769,65				2565500,00	302300000 Equipo de EQUIPOS informático relacionado con la informática	6.0.6.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS
Totales							2565500,00	3104255,00		538755,00					2565500,00		